



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	CRISTHIAN CAMILO CARLOS A. OSORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00573 00
ASUNTO	NO ACCEDE A SOLICITUD DE SECUESTRO

Solicita la apoderada de la parte demandante que se decrete el secuestro del vehículo de placas KBW 137 y posteriormente se expida el despacho comisorio.

Frente a lo anterior, se debe señalar que el secuestro del vehículo de placas KBW 137 fue ordenado mediante auto calendarado 25 de febrero de 2019.

El presente proceso terminó mediante sentencia calendarada 19 de marzo de 2019, en la cual se declararon terminados los contratos de leasing celebrados entre las partes y en consecuencia se ordenó al demandado entregar a la parte demandante los vehículos de placas KBW 137 Y RAL 046, para lo cual se concedió el término de 10 días contados a partir de su ejecutoria.

El inciso tercero del numeral 7 del artículo 384 del C.G.P, establece:

“Las medidas cautelares se levantarán si el demandante no promueve la ejecución en el mismo expediente dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, para obtener el pago de los cánones adeudados, las costas, perjuicios o cualquier otra suma derivada del contrato o de la sentencia. Si en ésta se condena en costas el término se contará desde la ejecutoria del auto que las apruebe; y si hubiere sido apelada, desde la notificación del auto que ordene obedecer lo dispuesto por el superior.”

Teniendo en cuenta lo anterior, habida cuenta de la terminación del presente proceso mediante sentencia, como la parte demandante busca la entrega del vehículo de placas KBW 137, deberá adecuar su solicitud a lo dispuesto en el artículo 308 del

Código General del Proceso, pues no resulta procedente expedir el despacho comisorio solicitado para el secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>145</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>3 de diciembre de 2020</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee1a91c1605aa64ea383974217076527ba30808b0f019c7560dc95799c06ea9d
Documento generado en 02/12/2020 12:11:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>